



DECRETO EXENTO N° 3.406/1
RETIRO, Diciembre 12 de 2011-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Exenta N°4472 del 22/11/11 aprueba Convenio Modificadorio Programa Piloto Vida Sana: Intervencion en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTE Y ADULTO", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna.

2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" "Convenio Modificadorio Programa Piloto Vida Sana: Intervencion en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Personal de Salud
Carpeta Proyecto/
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-



YBIVAN

68

SERVICIO DE SALUD MAULE DEPARTAMENTO DE SALUD
DEPTO. ARTICULACION Y DESARROLLO SECRETARIA

INT.: N° 270 / 22.11.11

Minuta Ingreso N° **965**
 Fecha: **06 DIC 2011**
 Hora: Medio
 Funcionario que recibe: *[Signature]*
 Observaciones:

EXENTA N° 4472/

TALCA, 22 de Noviembre del 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

"Convenio Modificador Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos", suscrito con fecha 15 de Noviembre del 2011, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de: **Retiro** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del Minsal; Decreto N° 41 del 30.08.11 del Minsal; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

APRUEBASE:

"Convenio Modificador", suscrito con fecha 15 de Noviembre del 2011, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de: **Retiro**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO

"Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos"

En Talca a 15 de Noviembre 2011, entre el **Servicio de Salud del Maule**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director **DR. LUIS FRANCISCO RIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT. N° 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la I. Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Errazuriz N° 240 Retiro, representada por su alcalde **Don JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, RUT. 7.390.071-9, en ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Se deja constancia que con fecha 12 de Septiembre 2011, las partes celebraron un convenio denominado Convenio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos 2011, el cual fue aprobado por resolución N° 3717, de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

GUNDA:
El presente convenio tiene por objeto modificar fecha de término del programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos de dicha comuna, de manera de permitir el correcto operativo y adecuada ejecución del programa. De esta manera la fecha de término corresponde al mes de Abril 2012.-

TERCERA:
Si todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha de 12 de Septiembre 2011.

CUARTA:
El presente convenio como parte integrante del convenio original.

QUINTA:
El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte.

SEXTA:

La personería Jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe consta en Decreto 41 de fecha 30/08/2011 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Juan Patricio Contreras Contreras, consta en Acta de Instalación del Consejo Municipal de fecha 06.12.2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



DR. EPR/ABOG/RMC/CVS/ NUT.CPF/cmr

DISTRIBUCIÓN:

- ⇄ Sr. Alcalde I Municipalidad de Retiro
- ⇄ Ministerio de Salud (División de Atención Primaria y Departamento de Asignación de Recursos de Atención Primaria)
- ⇄ Sr. Subdirector de Gestión Asistencial (S) DSSM
- ⇄ Sr. Jefe Depto. de Auditoría
- ⇄ Sra. Jefa U. de Tesorería
- ⇄ Sr. Jefe Departamento Articulación y Desarrollo de la Red
- ⇄ Asesoría Jurídica Regional
- ⇄ Archivo
- ⇄ Oficina de Partes



SERVICIO DE SALUD MAULE

CONVENIO MODIFICATORIO

Programa Piloto Vida Sana:
Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos

En Talca a 15 de Noviembre 2011, entre el **Servicio de Salud del Maule**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director **DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT. N° 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Av. Errazuriz N° 240 Retiro, representada por su alcalde **Don JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, RUT. 7.390.071-9, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Se deja constancia que con fecha 12 de Septiembre 2011, las partes celebraron un convenio denominado Convenio Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos 2011, el cual fue aprobado por resolución N° 3717, de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

SEGUNDA:
El presente convenio tiene por objeto modificar fecha de término del programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos de dicha comuna, de manera de permitir el correcto desarrollo operativo y adecuada ejecución del programa. De esta manera la fecha de término corresponde al 30 de Abril 2012.-

TERCERA:
En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha de 12 de Septiembre 2011.

CUARTA:
Se declara que el presente convenio como parte integrante del convenio original.

QUINTA:
El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte.

SEXTA:
La personería Jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe consta en Decreto 41 de fecha 30/08/2011 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Juan Patricio Contreras Contreras, consta en Acta de Instalación del Consejo Municipal de fecha 06.12.2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.


JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RETIRO


DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE


1